

informado por la Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido en pal: Primero, en azul, jarrón de planta con filigrana mozárabe en sable y flores y frutos variados a su color. Segundo, en gules, castillo de oro (de Castilla), terrazado de sinople y can de sable atado a la puerta de entrada a la fortaleza. Entado en plata dos ondas gruesas de azul. Al timbre la Corona Real española».

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Berlangas de Roa.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

27027 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Valdeande.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Valdeande, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por la Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido y medio cortado. Primero, armas de Castilla, surmontadas de cinco estrellas de oro, puestas 3 y 2. Segundo, en plata, tres rosas rojas, talladas de sinople. Tercero, en azul, dos hoces de oro, surmontadas de yugo con hijada de lo mismo. Al timbre la corona real».

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Valdeande.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

27028 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Rubena.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Rubena, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero: En gules, crucero de plata, cargado de crucificado en sable, al jefe, dos veneras de oro. Segundo: En sinople, báculo

abacial de oro y pala sostenida de pico. También en oro. Entado: De azul con tres ondas de plata. Al timbre corona real cerrada.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Rubena.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

27029 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo sencillo: En campo de oro dos coronas concéntricas; la interior de sinople y gules (verde y rojo), representando una corona de rosas; la exterior, también de sinople y gules, pues el laurel aparece frutado de bayas maduras. Al timbre la Corona Real Española.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Vallarta de Bureba.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

27030 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico del Ayuntamiento de Zael.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Zael, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero, en gules, arco mozárabe de plata, mazonado de sable, cobijando cruz patada de oro. Segundo en plata encima arrancada, de sinople, surmontada de una estrella de ocho puntas de azul. Entado en azul con dos gravillas de oro. Al timbre, corona real cerrada.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Zael.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.